



30

DIRECCIÓN REGIONAL DE NOROCCIDENTE.
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.

REQUISITOS DE EXPEDIENTES

PLANES OPERATIVOS PARA AREAS PROTEGIDAS				
No.	REQUISITOS TECNICOS	SI	NO	FOLIO DE UBICACIÓN
1	Oficio dirigida al Director	✓		1
2	Ficha Informativa	✓		3
3	Programas de manejo (hojas en Excel)	✓		6
4	Disco en cada expediente	✓		14
	OBSERVACIÓN Se reciben 1 expediente original y 2 copias.	✓		

F: 
Responsable Recepción y Visado



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.**

Barillas 29 de enero de 2,020.

Para:
Enrique Filemón Mérida Castillo
Director Regional de Nor-Occidente
CONAP
Su Despacho.

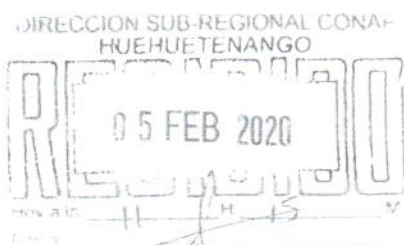
Un cordial y fraternal saludo para usted, deseando que sus actividades diarias sean de éxito en todo lo que emprenda en la institución que usted representa.

La municipalidad de Barillas, cuenta con un Área Protegida denominada Parque Regional Municipal "Asunlaq", del cual se tiene en proceso administrativos en la institución que usted representa. Y que derivado del proceso de transición de gobiernos locales, como es de su conocimiento, la Municipalidad de Barillas, para el periodo 2020 al 2024, cuenta con nuevas autoridades municipales, por ende, nueva representación legal, estando en la actualidad mi persona Gilberto Francisco Manuel, como alcalde municipal, el cual adjunto a la presente los documentos que me acreditan para dicho periodo.

Es por ello que me permito notificarle que de aquí en adelante se me pueda tomar en cuenta para todos los procesos en gestión que tenemos ante la institución que usted representa, el cual yo estaré dándole seguimiento a dicha gestión, suplicando el apoyo y asesoría técnica respectiva, para el buen manejo y administración del PRM, que estamos en la mejor disposición de conservar.

Agradecido por su fina atención esperando que se dé por recibida la presente, notificando a las partes involucradas en la institución, y se nos pueda notificar de lo que corresponde ante el CONAP, me suscribo de usted.

Atentamente,



[Signature]
Gilberto Francisco Manuel
Alcalde Municipal de Barillas
Periodo 2,020 - 2,024



c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DE BARILLAS
/ TEL: 502-77802111
3ra. Avenida 2-29 zona 1 Barillas, Huehuetenango

UNA/UNA
17

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

1678 83852 1314

GILBERTO
FRANCISCO
MANUEL

GTM

MASCULINO
30MAY1976

002

01JAN2016

SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA
HUEHUETENANGO
L:45 F:107 P:215
SANTA CRUZ BARILLAS
HUEHUETENANGO

Renap

CASADO
02ABR2026

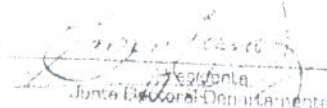
NUMERO DE SERIE
0000016577523

1678838521314
FRANCISCO GILBERTO MANUEL

En el Municipio de Barillas del Departamento de Huehuetenango, el cuatro de febrero del año dos mil veinte, como NOTARIO DOY FE, que la presente hoja de papel bond, impresa de un solo lado es **AUTENTICA**, en virtud de haber sido reproducida el día de hoy del documento original que reproduce, mediante sistema de fotocopias, que consiste en documento personal de identificación de código único de identificación numero un mil seiscientos setenta y ocho espacio, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos espacio, un mil trescientos catorce (1678 83852 1314) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, a nombre de GILBERTO FRANCISCO MANUEL. NUMERO, FIRMA Y SELLO.

[Handwritten signature]

536626
2020
AQ-0765034
[Stamp]

El Presidente de la
Junta Electoral Departamental
de HUEHUETENANGO
ACREDITA
al ciudadano (a):
GILBERTO
FRANCISCO MANUEL
como
ALCALDE
de la Corporación Municipal de
BARILLAS
Por el periodo comprendido del 15 DE ENERO
2020 al 14 DE ENERO 2024
conforme Acuerdo de Anulación número
26-2019 de fecha 20-08-2019
f) 
Presidente
Junta Electoral Departamental



(Toma de razón por la Dirección General
de la Policía Nacional Civil)

LA A DE RAZON DE CARTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL CIVIL

Chil...
Se toma razón Fgo No... 18



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ACUERDO NÚMERO: VEINTISEIS, DOS MIL, DIECINUEVE (026-2019)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL,

DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de BARILLAS, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

CREO	9,348	UNE	3,267	WINAQ	2,027	URNG-MAIZ	1,285
PODEMOS	667	VAMOS	526	UCN	455	TODOS	317
FCN-NACION	130	UNIONISTA	79	UNIDOS	51	PIIG	34

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos,



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de
BARILLAS
 del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como
 ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano GILBERTO FRANCISCO MANUEL
 como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: PASCUAL TOLEDRO
PEDRO Y ENRIQUE FRANCISCO DIEGO

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: MATEO LORENZO
JUAN, cuya planilla obtuvo 9,348 votos válidos y fue postulada por:
COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como
 CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el
 cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MELVIN GEOVANNY BARRIOS NAJERA
 Postulado por: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN

CONCEJAL SEGUNDO: DAVID FRANCISCO JUAN
 Postulado por: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN

CONCEJAL TERCERO: FAUSTO RAMÓN
 Postulado por: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN

CONCEJAL CUARTO: JULIO BALDEMAR LÓPEZ
 Postulado por: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN

CONCEJAL QUINTO: ANDRES GÓMEZ DOMINGO
 Postulado por: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN

CONCEJAL SEXTO: PASCUAL OTTONIEL JUAN PEDRO
 Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SEPTIMO: ELIAS FRANCISCO JUAN
 Postulado por: WINAQ



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: _____ VACANTE
 Postulado por: _____

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: _____ VACANTE
 Postulado por: _____

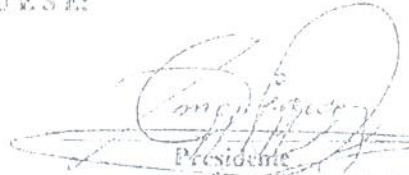
TERCER CONCEJAL SUPLENTE: LUIS FERNANDO MÉRIDA GONZÁLEZ
 Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos, les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

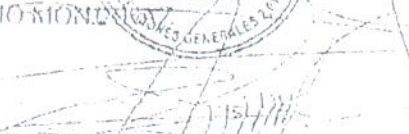
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Huehuetenango, en la ciudad de Huehuetenango el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE:


 Presidente
 ELFEGE FELIPE OSORIO MONTENEGRO




 Secretario
 JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO


 Vocal
 HUGO RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ



MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C. A.

Tel. 77802111

El Ilustre Secretario Municipal, del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, C. A., en virtud del libro de Actas de sesiones extraordinarias actuamente, en una sesión celebrada en Barillas, 02/2020, de la sesión celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, el día quince de enero del año dos mil veinte y que, copiado literalmente dice como sigue:

ACTA NÚMERO 02-2,020 - En el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, entre las nueve horas, del día quince de enero del año dos mil veinte, reunidos en el local de estudio para el efecto, para llevar a cabo la sesión solemne de juramentación y toma de posesión de los ciudadanos que fueron electos para ejercer el Gobierno Municipal, durante el periodo comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento de los artículos 5, 9 y 27 de las Disposiciones Transitorias y finales; 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 17 y 174 del Código Municipal Decreto 12-2,002 del Congreso Nacional, contando con la presencia del Honorable Concejo Municipal saliente, integrado por los señores: Licenciado Gilberto López Alvarado, Alcalde Municipal; Petronila Everardo Montañas González, Síndico Primero; Pascual Pablo Ambré, Síndico Segundo; Roderico Jaime Pedro Simón, Síndico Suplente; José Elías Herrera Reyes, Concejal Primero; David Juan Diego, Concejal Segundo; Juan Mario Juárez Juan, Concejal Tercero; David Francisco Juan, Concejal Cuarto; Domingo Felipe Sebastian, Concejal Quinto; Osman Obdulio Samayoa Ramos, Concejal Sexto; Emilio Ramon Sebastián, Concejal Séptimo; Andres Andres Marias, Primer Concejal Suplente; Santiago Nicolas Baltasar, Segundo Concejal Suplente; Jacopo López Castillo, Tercer Concejal Suplente. Así mismo están presentes los miembros del Concejo Municipal entrante, al que de conformidad con el Acuerdo de Adjudicación número veintiséis, dos mil diecinueve, (026-2019), de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, integrado por los señores: Gilberto Francisco Manuel, Alcalde Municipal; Pascual Toledo Pedro, Síndico Primero; Enrique Francisco Diego, Síndico Segundo; Mateo Lorenzo Juan, Síndico Suplente; Melvin Geovanny Barrios Najera, Concejal Primero; David Francisco Juan, Concejal Segundo; Fausto Ramón, Concejal Tercero; Julio Baldemar López, Concejal Cuarto; Andres Gómez Domingo, Concejal Quinto; Pascual Ottoniel Juan Pedro, Concejal Sexto; Elias Francisco Juan, Concejal Séptimo; dejando vacante el primer Concejal Suplente y Segundo Concejal Suplente y tercer Concejal suplente Luis Fernando Merida Gonzalez, así como el Director de la Administración Financiera Municipal, señor Miguel Ángel Cobón Cal y Secretario Municipal señor Froebel Baldemar Molina, procediéndose de la siguiente manera: **PRIMERO:** El señor José Elías Herrera Reyes, Concejal Primero da la cordial bienvenida a los presentes. **SEGUNDO:** El señor Miguel Ángel Cobón Cal, Director de la Administración Financiera Municipal da a conocer el informe Financiero. **TERCERO:** En presencia de los dos Concejos Municipales, saliente y entrante, el señor Alcalde Municipal saliente que en este día cumple su periodo de cuatro años, se dirige a los presentes para dar su discurso y un informe detallado de la situación administrativa de servicios públicos municipales y ejecución de proyectos. **CUARTO:** En cumplimiento del artículo 174 del Código Municipal, contenido en Decreto 12-2002 del Congreso Nacional, el ciudadano Licenciado Gilberto López Alvarado, procede a tomar juramento al Alcalde entrante, ciudadano GILBERTO FRANCISCO MANUEL, quien levantando la mano derecha y con la mano izquierda sobre la Constitución Política de Guatemala y Código Municipal, responde a la pregunta: ¿Juráis, bajo vuestro honor de ciudadano, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de Alcalde Municipal para el que habéis sido directa y popularmente electo; ser fiel a la Constitución Política de la República, respetar y cumplir las leyes del país y defender la legalidad de la posesión del cargo de Alcalde Municipal del municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango?



MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111

Tel. 77802111

SECRETARIO GENERAL

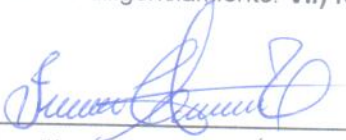
**DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
HUEHUETENANGO-QUICHÉ**

VENTANILLA ÚNICA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE
ÁREAS PROTEGIDAS, CONAP. CANTON CHUSCAJ, ZONA CUATRO, CHIANTLA,
HUEHUETENANGO.

Villa de Chiantla, doce de febrero de 2020.

RESOLUCIÓN DE TRÁMITE No. 003/2020.

- I) Con el formulario de solicitud que antecede y documentos adjuntos, iníciase la formación del expediente respectivo de Aprobación de Plan Operativo Anual del año 2020, del Parque Regional Municipal "Asunlaq", ubicado en el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango; presentado por la Municipalidad de Barillas, representada Legalmente por el Gilberto Francisco Manuel. II) Cumplidos todos los requisitos se admite para su trámite la solicitud de Aprobación de Plan Operativo Anual del año 2020. III) El solicitante está de acuerdo a recibir notificaciones por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- al correo electrónico: _____ V) El presente expediente se identificará con el número **2019-104646**. VI) Concluido el trámite de revisión, remítase el expediente a Samy Rubyl Palacios Villatoro, Asistente Profesional en Desarrollo del SIGAP; de la Dirección Regional Noroccidente del Consejo Nacional de Áreas Protegidas para su debido diligenciamiento. VII) NOTIFÍQUESE-


Auxiliar de Ventanilla Única
(Ivania Claribet Cano Tello.)


Gilberto Francisco Manuel

Copia usuario
Copia Expediente
Copia archivo

Cantón Chuscaj zona 4, Chiantla, Huehuetenango
PBX (502) 58591763

www.conap.gob.gt

Síguenos en:



como @conapgt

como conap_gt

DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
HUEHUETENANGO-QUICHÉ

Expediente No. 2019-104646
Providencia V.U. DRNOC No. 012/2020
DRNOCC/ICCT/icct.

VENTANILLA ÚNICA DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, HUEHUETENANGO VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

ASUNTO: El Señor **Gilberto Francisco Manuel**, Alcalde Municipal del municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango. Presenta Solicitud de aprobación de Plan Operativo Anual 2,020, del Parque Regional Municipal "Asunlaq" ubicado en el Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, según solicitud y documentos adjuntos.

- I. Se tiene por recibido el Expediente No. **2019-104646** que contiene solicitud de aprobación de Plan Operativo Anual 2,020 del Parque Regional Municipal "Asunlaq", ubicado en el Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, presentado por el Señor **Gilberto Francisco Manuel**, Alcalde Municipal del municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango.
- II. Por instrucciones del Director Regional, pase a Samy Rubyl Palacios Villatoro, Asistente Profesional en Desarrollo del SIGAP de la Dirección Regional Noroccidente; para que realice Dictamen Técnico según la solicitud presentada. Concluido el trámite, remítase el expediente a Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Noroccidente para que se emita dictamen Legal a la solicitud presentada.
- III. Que las presentes actuaciones, sean **conexadas** al expediente original No. **2015-70444**, que contiene solicitud de inscripción ante el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas como Parque Regional Municipal "Asunlaq", del municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, el cual se encuentra a resguardo de la Dirección de Desarrollo del SIGAP.
- IV. El expediente se encuentra en estado **Activo-Conexado**.
- V. El expediente consta de **24** folios incluidos el presente, se traslada expediente original, 2 Copias y CD en cada uno.

Atentamente,


Ivania Claribet Cano Tello.
Auxiliar de Ventanilla Única.
CONAP Noroccidente


Vo. Bo. TSMB. Enrique Filemón Mérida Castillo.
Director Regional
CONAP Noroccidente



cc. Archivo


Samy Palacios
21/02/2020
15:00 pm

Cantón Chuscaj zona 4, Chiantla, Huehuetenango
PBX (502) 58591763



DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS,
HUEHUETENANGO, 25 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DICTAMEN TÉCNICO 02-2020

1. ASUNTO:

El señor **Gilberto López Alvarado** Alcalde Municipal del Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, presenta solicitud de aprobación de Plan Operativo Anual 2020 del Parque Regional Municipal "Asunlaq", ubicado en el municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, según solicitud y documentos adjuntos.

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 El expediente fue ingresado a Ventanilla Única de Dirección Regional Noroccidente, el 23 de diciembre del año 2019, conteniendo original, dos copias y sus respectivos cd's, para su análisis y opinión respectiva.
- 2.2 El veintiuno de febrero de 2020 se providenció el expediente a Samy Rubyl Palacios Villatoro, Asistente Profesional en desarrollo del SIGAP, para análisis técnico y dictamen respectivo.

3. ANÁLISIS:

- 3.1 Para la revisión y análisis del POA se consideró la **Resolución ALC/043-99, Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-** de fecha 16 de diciembre de 1999, en donde se resuelve aprobar los siguientes instrumentos para el manejo de Unidades del Sistema Guatemalteco "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES OPERATIVOS ANUALES DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS..."
- 3.2 También la **Resolución 05-18-2011 de la Secretaría Ejecutiva el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil once**, mediante el cual se aprueba el Procedimiento para la Elaboración, Revisión, Aprobación y Monitoreo de Planes Operativos Anuales -POA's- de Áreas Protegidas del SIGAP.
- 3.3 Mediante oficio DDSIGAP 0225-2019/MRCB-jdit de fecha martes 09 de abril de 2019, emitido por el Director a.i. de Desarrollo del SIGAP, con el visto bueno del Ing. Carlos Eduardo Mansilla Olmedo, Subsecretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- dirigido a los Directores Regionales de CONAP, en el cual establece solicitar colaboración para recordar a los administradores y coadministradores de las diferentes áreas protegidas de sus respectivas jurisdicciones el Plan Operativo Anual para el año 2020. (Anexo 1)

- 3.4 Mediante Oficio Huehue No.121/2019/SRPV/EFMC/srpv, de fecha 15 de abril de 2019 se solicita al señor Gilberto López Alvarado, alcalde municipal de Barillas, presentar el POA 2020 del área protegida Parque Regional Municipal "Asunlaq".
- 3.5 Según la ficha informativa del documento, la Oficina Forestal Municipal realizó un análisis de actividades a desarrollar para el año 2020, considerando para el efecto el posible financiamiento de los diferentes actores que tienen incidencia en el área protegida a través de la COFETARN y considerar el posible apoyo del proyecto Consolidación del SIGAP.
- 3.6 Para la elaboración del POA se realizó una reunión con los principales actores del área protegida, y los miembros activos de la Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales COFETARN, de las comunidades aledañas al área para analizar las actividades más importantes a realizar durante el año 2020.
- 3.7 La planificación de actividades propuestas a desarrollar en el área protegida se enfoca en los siguientes programas de manejo: Control y vigilancia para la conservación de los Recursos Naturales; Manejo Adecuado de los Recursos Naturales; Educación Ambiental y Ecoturismo; Investigación y Monitoreo y Administración y Gestión del área Protegida.
- 3.8 La implementación de las diversas actividades descritas en el programa de Control y vigilancia para la conservación de los Recursos Naturales contribuirá a mantener la cobertura forestal del Parque Regional Municipal a través de la ejecución del plan de prevención y control de incendios, dentro del cual se incluyen las rondas corta fuego, así como la capacitación y el fortalecimiento que se brindará a los guardaparques y además la demarcación de los límites de dicha área protegida impedirán el aprovechamiento ilegal de los recursos.
- 3.9 En el tema del Manejo adecuado de los Recursos naturales será de mucha importancia la elaboración e incluso implementación del documento rector del área, Plan Maestro, ya que en el mismo se describirán las actividades permisibles a ejecutarse dentro del Parque Regional Municipal Asunlaq.
- 3.10 Las oportunidades de desarrollo que ofrece la actividad turística en el área favorecerán y fortalecerá la gestión y labor municipal a través de las actividades relacionadas con charlas y sobre todo con el diseño, elaboración e implementación de material para la promoción y divulgación, así como la identificación del área protegida con rótulos debidamente elaborados, según el Manual de Señalética del SIGAP.
- 3.11 Con relación al programa de Fortalecimiento de la Educación ambiental y ecoturismo en el área protegida será de vital importancia la elaboración de una estrategia que considere una temporalidad de 5 años o más para que brinde los resultados esperados en cada uno de las actividades planteadas en el POA respectivo.

- 3.12 En cuanto al programa de Investigación y Monitoreo debe tomarse en cuenta la periodicidad de dicha actividad a lo largo del tiempo, así como su temporalidad por la época del año, es decir, debe hacerse un monitoreo en la época seca y uno en la época lluviosa.
- 3.13 Sobre el programa de Administración y gestión del área protegida es importante que exista un rubro dentro del presupuesto municipal para la contratación de personal técnico que fortalezca los esfuerzos de conservación que se vaya a realizar, sobre todo en las acciones previstas en el vivero forestal, que podrá ser autosostenible dependiendo de las gestiones previstas en dicho programa.
- 3.14 El resumen del presupuesto anual descrito, de acuerdo a los diferentes programas del Plan Operativo anual es de (Q225,200.00) y concuerda con el rubro de las actividades desglosadas en cada programa.
- 3.15 El documento en referencia cumple con la mayoría de los aspectos descritos en el Documento de Políticas y Normativos 1 (1-2012) Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y monitoreo de Planes Operativos Anuales - POA'S - de Áreas Protegidas del SIGAP, a excepción de la presentación del Presupuesto resumen en donde se tienen que visualizar todos los programas con su debido presupuesto. Lo planteado en dicho POA, asegurará el cumplimiento de los objetivos de manejo y conservación del área protegida tomando como marco general lo descrito en la categoría de manejo IV, según el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, Acuerdo Gubernativo No. 759-90.
- 3.16 Según análisis realizado se considera viable la implementación de las actividades propuestas en el documento de planificación en cuestión.

4. DICTAMEN:

Es **PROCEDENTE** la solicitud de aprobación del "Plan Operativo Anual -POA- 2020 del Parque Regional Municipal "Asunlaq", ubicado en el municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango presentado por el alcalde municipal Lic. Gilberto López Alvarado.

5. RECOMENDACIONES:

- 5.1 A la Municipalidad de Barillas, considerar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Documento de Políticas y Normativos 1 (1-2012) Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y monitoreo de Planes Operativos Anuales - POA'S - de Áreas Protegidas del SIGAP, para las posteriores planificaciones.



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GUAMMATEL

CONSEJO NACIONAL
DE ÁREAS PROTEGIDAS

EXPEDIENTE DRNOC POA 2019-104646
POA 2020 SIGAP
SRPV/EFMC/srpv

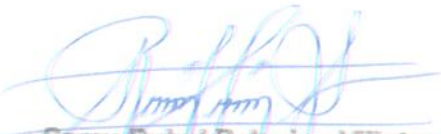


5.2 Tomar en cuenta que, en el transcurso del desarrollo de actividades planificadas, se monitoreará el cumplimiento de las mismas a través de informes de cumplimientos proporcionados por el administrador.

6. ANEXO:

6.1 Anexo 1. Fotocopia simple de Oficio de DDSISAP 0225-2019/MRCB-jdt emitido por el director a.i. de Desarrollo del SIGAP -DDSIGAP-, con visto bueno del subsecretario Ingeniero Carlos Eduardo Mansilla Olmedo, de fecha 9 de abril de 2019 donde se solicita a Directores Regionales, su colaboración para recordar a los administradores y coadministradores de las diferentes áreas protegidas de su jurisdicción, la presentación del Plan Operativo Anual 2020.

6.2 Anexo 2. Fotocopia simple de Oficio Huehue No.122/2019/SRPV/EFMC/srpv, de fecha 15 de abril de 2019 se solicita al COCODE del Caserio La Nueva Providencia, municipio de Barillas, presentar el POA 2020 del área protegida Reserva Natural Privada "Agua Dulce".


Samy Rubyi Palacios Villatoro
Asistente Profesional en Desarrollo del SIGAP
Dirección Regional Noroccidente
CONAP


Vo. Bo. TSMB. Enrique Flemon Mérida Castillo
Director Regional
NOROCCIDENTE CONAP

Este Dictamen consta de 4 páginas
C.c. Archivo.

Oficio DDSIGAP 0225-2019/MRCB-jdit
Guatemala, 09 de abril de 2019

A: Directores

Regionales CONAP

Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-

Respetables directores:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Desarrollo del SIGAP del -CONAP-, esperando que se encuentre bien y al mismo tiempo desearle toda clase de éxitos.

El presente tiene como objeto solicitarles colaboración para recordar a los administradores y coadministradores de las diferentes áreas protegidas de sus respectivas jurisdicciones el Plan Operativo Anual para el año 2020.

Los Instrumentos de Gestión referentes a los Planes Operativos Anuales POAs esta normado por el documento de **Procedimientos para la Elaboración, Revisión, Aprobación y Monitoreo de Planes Operativos Anuales de Áreas Protegidas del SIGAP** aprobado por el Honorable Consejo Nacional de Áreas Protegidas -HCONAP- según Resolución 05-18-2011.

Con base en lo anterior los POAs deben de ser entregados a mas tardar el día diez de Mayo del año anterior a su ejecución. Además en los primeros diez días del mes de febrero se deberá entregar el informe anual de ejecución del POA del año anterior. Así mismo establece que los Planes Operativos Anuales POA's elaborados por administradores y coadministradores que se considere que cumplan con lo requerido deberán ser trasladados al Director Regional para su aprobación, luego deberán trasladar copia física y digital del mismo, de manera individual por área protegida a la DDSIGAP.

De antemano se agradece la atención prestada y también informarles que el DDSIGAP está en la disponibilidad de aclarar dudas si hubiere o de atender cualquier sugerencia.

Sin más que agregar, me suscribo de usted con altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Agr. José David Illescas Turuy
Asesor Técnico del SIGAP
Dirección de Desarrollo del SIGAP
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Lic. Milton Rolando Cabrera Belloso
Director a.i.
Dirección de Desarrollo del SIGAP
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Consta de 01 folio
C.c. Archivo, Secretaría, Subsecretaría

25 ABR 2019

Vo. Bo.

Ing. Carlos Eduardo Mansilla Olmedo
Subsecretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



5a. Av. 6-06 zona 1 Edificio IPM
5to, 6to, 7mo y 9no nivel

1547

www.conap.gob.gt

Anexo 2

DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS
-CONAP-



30

Referencia Of. Huehue No.121/2019/SRPV/EFMC/srpv
Villa de Chiantla, 15 abril de 2019

Sr. Gilberto López Alvarado
Alcalde Municipal de Santa Cruz Barillas
Su despacho

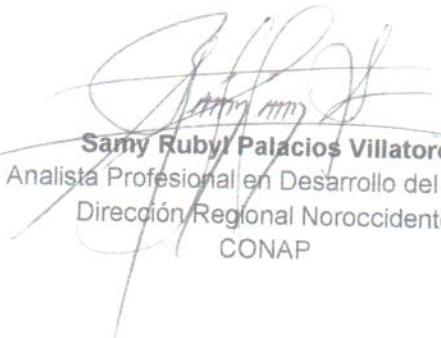
Respetable Señor alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Regional de CONAP Noroccidente con sede en Huehuetenango deseando éxitos en sus actividades diarias.

De la manera más atenta nos dirigimos a usted para solicitarle sus buenos oficios a efecto se pueda atender lo relacionado a los Planes Operativos Anuales correspondientes al año 2020 que según se establece en el documento de Procedimientos para la Elaboración, Revisión, Aprobación y Monitoreo de Planes Operativos Anuales de Áreas Protegidas del SIGAP, y según oficio DDSIGAP 0225-2019/MRCB-jdit de fecha martes 09 de abril de 2019 que se adjunta, deben entregarse en fecha última 10 de mayo en la Dirección Regional Noroccidente de forma física y electrónica (1 original y dos copias) para su revisión y aprobación correspondiente. El área protegida bajo su administración y de la cual se requiere dicho instrumento es el Parque Regional Municipal Asunlaq, según Resolución SE 410/2016.

Sin otro particular y agradeciendo su colaboración y atención a la presente.

Atentamente


Samy Ruby Palacios Villatoro
Analista Profesional en Desarrollo del SIGAP
Dirección Regional Noroccidente
CONAP


Vo. Bo. TSMB. Enrique Filemón Mérida Castillo
Director Regional
NOROCCIDENTE CONAP

SRPV
C.c. Archivo.


30-04-2019



Cantón Chuscaj zona 4, Chiantla,
Huehuetenango PBX (502) 58591763

1547

000



CONSEJO NACIONAL
DE ÁREAS PROTEGIDAS



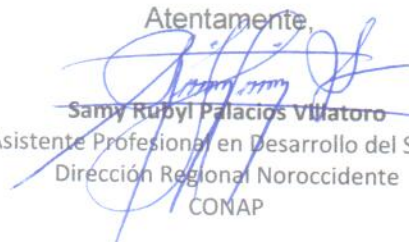
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE
HUEHUETENAGO-QUICHE

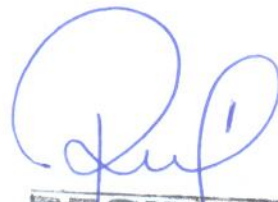
Expediente 2019-104646
Providencia SIGAP No. 05/2020
/SRPV/srpv

DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, HUEHUETENANGO 25 DE FEBRERO
DE DOS MIL VEINTE.

ASUNTO: El señor Gilberto López Alvarado Alcalde
Municipal del Municipio de Barillas, Departamento de
Huehuetenango, presenta solicitud de aprobación de Plan
Operativo Anual 2020 del Parque Regional Municipal
"Asunlaq", ubicado en el municipio de Barillas,
Departamento de Huehuetenango, según solicitud y
documentos adjuntos.

- I. Se tiene por recibido el Plan Operativo Anual 2020 del Parque Regional Municipal "Asunlaq", ubicado en el municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, presentado por el señor Gilberto López Alvarado Alcalde Municipal del Municipio de Barillas.
- II. Pase a Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Noroccidente para el trámite correspondiente según la solicitud presentada.
- III. El expediente se encuentra en estado Activo-Conexado.
- IV. El expediente consta de 29 folios incluidos el presente, Se traslada Expediente Original, 2 Copias y CD en cada uno.

Atentamente,

Samy Rubyl Palacios Villatoro
Asistente Profesional en Desarrollo del SIGAP
Dirección Regional Noroccidente
CONAP


RECIBIDO
Lidia Olga Raquel Aguilar Martínez
Asistente Profesional en Desarrollo del SIGAP
Dirección Regional Noroccidente
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
Hora: 4:30 a.m.
Fecha: 07 Mayo 2020

cc. Archivo



CONSEJO NACIONAL
DE ÁREAS PROTEGIDAS

-SIGAP-
-POA 2020-
Expediente No. 2019-104646
ORAM/EFMC/oram



DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.
HUEHUETENANGO TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ASUNTO: El señor Gilberto Francisco Manuel, Alcalde Municipal del Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango. Presenta solicitud de aprobación de Plan Operativo Anual 2,020, del Parque Regional Municipal "ASUNLAQ" ubicado en el Municipio Barillas Departamento de Huehuetenango, según solicitud y documentos adjuntos.

DICTAMEN LEGAL 205/2020

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Se presenta solicitud a la Dirección Regional de Noroccidente, CONAP, el día 23 de diciembre de 2019, solicitud de aprobación de Plan Operativo Anual 2,020, Parque Regional Municipal "ASUNLAQ".
- 1.2 Por resolución de trámite No. 003/2020 emitida por la auxiliar de Ventanilla Única, se determina que: " II) Cumplidos todos los requisitos se admite para su trámite la solicitud..."
- 1.3 Mediante providencia V.U. DRNOC No. 612/2020/DRNOCC/ICCT/icct se traslada el expediente al Ing. Samy Rubyl Palacios Villatoro, Asistente Profesional en Desarrollo del SIGAP de la Dirección Regional Noroccidente, CONAP.
- 1.4 Se emite dictamen técnico No. 02-2020 SRPV/EFMC/srpv de fecha 26 de febrero de 2020, por el Asistente Profesional del SIGAP Samy Rubyl Palacios Villatoro, con el visto bueno de Enrique Filemón Mérida Castillo, Director Regional de la Dirección Regional de Noroccidente, CONAP, en el cual se establece: "Es PROCEDENTE la solicitud de aprobación del "Plan Operativo Anual -POA- 2020 del Parque Regional Municipal "ASUNLAQ", ubicado en el Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, presentado por el Alcalde Municipal señor Lic. Gilberto López Alvarado".
- 1.5 Mediante providencia SIGAP No. 05/2020/SRPV/srpv de fecha de recibido 07 de Mayo de 2020 se traslada el expediente a la Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Noroccidente, CONAP para continuar con el trámite correspondiente.

2. FUNDAMENTO DE DERECHO.

- 2.1 **Constitución Política de la República de Guatemala.** se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables". **Artículo 64**
- 2.2 **Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República,** "Administración de Reservas Naturales Privadas. Las personas individuales o jurídicas podrán administrar áreas protegidas de su propiedad directamente o por mandato, cuando cumplan los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos y demás disposiciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas" " El manejo de cada una de las áreas protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- estará definido por su respectivo plan maestro, el cual será compartimentalizado en detallado, a **planes operativos anuales**, los cuales serán elaborados por el ente ejecutor del área, o la persona individual o jurídica que la administra. Todos los planes maestros y operativos deben ser registrados, aprobados y supervisados por

la Secretaría Ejecutiva del CONAP para verificar que se cumple con los propósitos de conservación de esta ley. El CONAP tomará las acciones legales pertinentes en caso contrario. Artículos 14, 18

- 2.3 Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, Acuerdo Gubernativo No. 759-90 de la Presidencia de la República. PLANES OPERATIVOS: El primer plan operativo anual de cada año calendario vigente deberá ser presentado por el ente ejecutor o administrador, 30 días hábiles después de haber tomado la responsabilidad del manejo del área. Los posteriores planes operativos deberán presentarse al CONAP para su aprobación al menos sesenta días antes del vencimiento del plan que estuviera vigente. Artículo 14, 23
- 2.4 Resolución No. ALC/043-99, Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas – CONAP- de fecha 16 de diciembre de 1999, en donde se resuelve aprobar los siguientes instrumentos para el Manejo de Unidades del Sistema Guatemalteco "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES OPERATIVOS ANUALES DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS..."
- 2.5 Resolución 05-18-2011 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil once, mediante el cual se Aprueba el Procedimiento para la Elaboración, Revisión, Aprobación y Monitoreo de Planes Operativos Anuales –POA's de Áreas Protegidas del SIGAP.
- 2.6 Resolución 410/2016 Secretaría Ejecutiva, Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, en el que se resuelve: " Autorizar la inscripción como Parque Regional Municipal, categoría de manejo IV,... conocida como "Parque Regional Municipal ASUNLAQ..."

3. ANÁLISIS LEGAL

La presente solicitud tiene como objeto la solicitud de aprobación de Plan Operativo Anual 2020 del Parque Regional Municipal "ASUNLAQ" presentada por el señor Gilberto Francisco Manuel, Alcalde Municipal del Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango

Según Resolución No. ALC/043-99, Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas – CONAP- de fecha 16 de diciembre de 1999 "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES OPERATIVOS ANUALES DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS..." señala que: " El Plan Operativo Anual (POA) es un documento que plantea por anticipado los productos, actividades y requerimientos presupuestarios para el año de ejecución. A través del POA se describe quien hace que actividad cuándo la hará y que recursos serán necesarios para cumplir con la ejecución de las metas y acciones.... El POA debe establecer con claridad y previsión la realización de las actividades rutinarias, pero debe manejar con flexibilidad los imprevistos derivados de la complejidad de las operaciones".

Mediante Oficio DDSIGAP 0225-2019/MRCB-jdit, emitido por. Agr. José David Illescas Tury, Asesor Técnico del SIGAP, Dirección de Desarrollo del SIGAP, Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Lic. Milton Rolando Cabrera Beiloso, Director a.i. Dirección de Desarrollo del SIGAP, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con el visto bueno de Ing. Carlos Eduardo Mansilla Olmedo, Subsecretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas-CONAP, de fecha 09 de abril de 2019, en el cual establece: "...la presente tiene como

objeto solicitarles colaboración para recordar a los administradores y coadministradores de las diferentes áreas protegidas de sus respectivas jurisdicciones el Plan Operativo Anual para el año 2,020..."

El Director Regional, con apoyo del técnico Samy Rubyl Palacios Villatoro, Analista Profesional del SIGAP, fue el responsable del análisis, revisión y el que verificara el posterior monitoreo del POA 2020, por lo que, a requerimiento del Director Regional, emite dictamen técnico 02-2020 SRPV/EFMC/srpv, de fecha 25 de febrero de 2020, según señala en el inciso 5.2 "... se monitoreara el cumplimiento de la misma a través de informes de cumplimientos proporcionados por el administrador"

En relación a los lineamientos para la presentación de los POA's, según dictamen técnico anteriormente descrito, señala en el inciso 3.15 que: "El documento en referencia cumple con la mayoría de los aspectos descritos en el documento de políticas y normativos 1(1-2012 Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y monitoreo de Planes Operativos Anuales -POA's- de Áreas Protegidas del SIGAP, lo cual es acorde a lo establecido en el documento "Lineamientos para la presentación de POA's de las áreas protegidas del SIGAP" y sus respectivos formatos (Anexo 1); aprobados por medio de la Resolución de Secretaría Ejecutiva de CONAP No. ALC/043-99.

En relación a los objetivos de manejo y conservación del área protegida del SIGAP, el Parque Regional Municipal "ASUNLAQ" debe considerar para la elaboración de POA's de áreas protegidas del SIGAP; que lo planteado asegure el cumplimiento de los objetivos de manejo y conservación del área protegida y del SIGAP por lo que según dictamen técnico 09-2018 de fecha 11 de septiembre de 2018 señala que: "3.16 Según análisis realizado se considera viable la implementación de las actividades propuestas en el documento de planificación en cuestión".

La emisión de la opinión legal se realiza según requerimiento contenido en instrucciones con manifestación tacita¹ del Director Regional, de la Dirección Regional Noroccidente, CONAP, en providencia VU DRNOC No.012/2020 DRNOC/ICCT/icct de fecha 21 de febrero de 2020, emitida por la Auxiliar de Ventanilla Única² CONAP, Noroccidente, con el Vo. Bo. TSMB Enrique Filemón Mérida Castillo, CONAP Noroccidente, en la cual se establece lo siguiente: " II) ... Concluido el trámite, remítase el expediente a Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Noroccidente, para que emita dictamen legal a la solicitud presentada", ya que según los "Lineamientos para la presentación de POA's de las áreas protegidas del SIGAP", no existe disposición legal que obligue al Director Regional a requerir opinión legal, así mismo no se le ha delegado a la Dirección Regional Noroccidente la facultad de emitir opinión legal, por lo que la emisión del dictamen legal que se emite contiene opinión facultativa³.

Por lo que, con base en los antecedentes, dictamen técnico anteriormente descrito y fundamento de derecho, y el análisis respectivo se establece lo siguiente:

CONCLUSIONES:

¹ Según el Diccionario de la Real Academia Española: "Dicho de un elemento gramatical: Que no se expresa, pero se sobreentiende.

² Según Resolución 06-25-2015 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas señala: "...Ventanilla única es la unidad encargada y responsable de la recepción, creación y diligenciamiento de expedientes a nivel institucional". Artículo 1

³ Se define como: "Facultativa si el funcionario no está obligado - porque no existe disposición legal que lo obligue a requerir dictamen jurídico para emitir resolución de fondo. Pero si requiere dictamen discrecionalmente podrá aceptar o no la opinión contenida en el dictamen jurídico" DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO, Castillo González, Jorge Mario, Doceava edición actualizada al año 2001, Guatemala C.A. 2001, pág. 362 y 363.

Es procedente la solicitud de aprobación de Plan Operativo Anual 2020, del Parque Regional Municipal "ASUNLAQ", presentada por el señor Gilberto Francisco Manuel, Alcalde Municipal del Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango.

3 RECOMENDACION:

- 3.1 Que el administrador del área protegida debe realizar los programas y subprogramas propuestos en el POA's 2019
- 3.2 Que el administrador del área protegida deberá presentar a la oficina correspondiente de la SECONAP un informe de avance de ejecución del POA de medio término.
- 3.3 Tomar en consideración las recomendaciones contenidas en el dictamen técnico descrito anteriormente emitido por el Analista Profesional del SIGAP, con el visto Bueno de Enrique Filemon Merida Castillo, Director Regional, ambos de la Dirección Regional Noroccidente, CONAP.
- 3.4 Que el Director Regional de la SECONAP traslade una copia física y electrónica de los POA's aprobados al DUC* de la SECONAP
- 3.5 Que se notifique al interesado.

Licda. Olga Raquel Aguilar Madines
Asesor Profesional Especializado en Asuntos Jurídicos
Regional Noroccidente,
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Vo.Bo.

Enrique Filemon Mérida Castillo
Director Regional
Regional Noroccidente
Consejo Nacional de Áreas Protegidas



* ACUERDO INTERNO No. 001/2015 RG/CONAP REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, Artículo 10 Dirección de Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-.



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO NACIONAL
DE ÁREAS PROTEGIDAS



SIGAP-
205/2020

-POA 2020-

Expediente No. 2019-104646

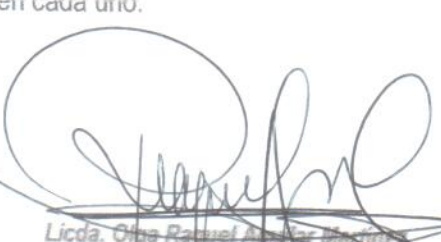
ORAM/EFMC/oram

DIRECCIÓN REGIONAL DE NOROCCIDENTE, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.
HUEHUETENANGO TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ASUNTO: El señor Gilberto Francisco Manuel, Alcalde Municipal del Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango. Presenta solicitud de aprobación de Plan Operativo Anual 2,020, del Parque Regional Municipal "ASUNLAQ" ubicado en el Municipio Barillas Departamento de Huehuetenango, según solicitud y documentos adjuntos.

- I. Se tiene por recibido el expediente que contiene solicitud de aprobación de Plan Operativo Anual 2020, del Parque Regional Municipal "ASUNLAQ" ubicado en el Municipio Barillas Departamento de Huehuetenango, presentada por El señor Gilberto Francisco Manuel, Alcalde Municipal del Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango
- II. Pase al Director Regional Enrique Filemón Mérida Castillo, conteniendo dictamen legal para lo que considere procedente y oportuno
- III. Estado del expediente: **ACTIVO-CONEXADO**
- IV. El expediente original consta de 32 folios, inclusive, se traslada el expediente original, 2 copias y un CD en cada uno.

Atentamente


~~Licda. Olga Rafael~~
Asesor Profesional Especializada en Asuntos Jurídicos
Dirección Regional Noroccidente
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

cc. Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE HUEHUETENANGO-QUICHÉ

Expediente No. 2019-104646

Providencia DRNOC No. 122/2020

DRNOCC/EFMC/licct.

DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, HUEHUETENANGO TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

ASUNTO: El Señor **Gilberto Francisco Manuel**, Alcalde Municipal del municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango. Presenta Solicitud de aprobación de Plan Operativo Anual 2020, del Parque Regional Municipal "Asunlaq" ubicado en el Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, según solicitud y documentos adjuntos.

- I. Se tiene por recibido el expediente No. 2019-104646, que contiene solicitud de aprobación de Plan Operativo Anual 2020 del Parque Regional Municipal "Asunlaq", ubicado en el Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, presentado por **Gilberto Francisco Manuel**.
- II. Pase a Ing. Agr. MSC, Carlos Enrique Godoy Lieri, Director de la Dirección de Desarrollo del SIGAP, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; para el resguardo del mismo, según lo descrito en el documento de Políticas y Normativos 1 (1-2012); procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y monitoreo de Planes Operativos Anuales -POA's- de Áreas Protegidas del SIGAP.
- III. El expediente se encuentra en estado **Activo-Conexado**.
- IV. El expediente consta de 33 folios incluidos el presente, Se traslada copia de expediente y CD.

Atentamente

Enrique Flenon Méndez Castillo
 Director Regional
 CONAP Noroccidente



cc. Archivo

Cantón Chuscaj zona 4, Chiantlá, Huehuetenango

PBX (502) 58591763

www.conap.gob.gt

Síguenos en:



[conap.conap.gt](https://www.facebook.com/conap.gt) [conap.conap.gt](https://twitter.com/conap.gt) [conap.conap.gt](https://www.youtube.com/conap.gt) [conap.conap.gt](https://www.instagram.com/conap.gt) [conap.conap.gt](https://www.linkedin.com/conap.gt) [conap.conap.gt](https://www.whatsapp.com/conap.gt) [conap.conap.gt](https://t.me/conap.gt)